

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "RECIBOS 10% JUNIO 2018"

OPEN BANK, S.A. (en adelante, "Openbank") devolverá hasta el 10% del importe de los recibos que se domicilien con periodicidad mensual y bimestral y se adeuden en la cuenta del cliente de Openbank durante los tres primeros meses siguientes al mes de alta en la promoción, a todos aquellos clientes que cumplan las condiciones requeridas en las presentes condiciones. Se realizará un solo abono por cliente y cuenta. El importe máximo de devolución es 30€.

Promoción válida desde el 4 de junio de 2018 hasta el 28 de septiembre de 2018 (ambos incluidos).

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN.

- Ser persona física, mayor de edad.
- En caso de ser cliente de Openbank: ser primer titular de la Cuenta en la que se domicilien los recibos.
- En caso de no ser cliente de Openbank: (i) abrir una Cuenta Corriente Open o Cuenta Nómina Open (en adelante, la "Cuenta") en la que sea primer titular, durante el periodo de la promoción; (ii) Tener la Cuenta activa antes del 28 de septiembre de 2018 (incluido) enviando para ello la documentación exigida por Openbank para tal fin, debidamente cumplimentada y firmada, en el caso de nuevas contrataciones.
- Darse de alta en la promoción, insertando el código promocional **RECIBOS18**, en el apartado de promociones de www.openbank.es del área personal de clientes, en caso de ser ya cliente de Openbank, o durante el proceso de alta, en caso de no ser aun cliente de Openbank.
- Domiciliar en la Cuenta, en la que el cliente sea primer titular, el pago de recibos con periodicidad mensual o bimestral.

2.- EXCLUSIONES DE LA PROMOCIÓN:

- Los clientes de Openbank que hubieran tenido recibos domiciliados o adeudados en el banco entre el 3 de enero de 2018 y el 3 de junio de 2018 (ambos incluidos) o que se hubieran beneficiado en algún momento de alguna campaña de recibos en Openbank que tuviera asociada la entrega de algún producto o abono de incentivo.
- En caso de ser varios los titulares de la cuenta, la domiciliación de recibos podrá ser la de cualquiera de los titulares siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - Cumplir los requisitos relacionados en el apartado 1 anterior.
 - El cliente que se apunte a la promoción tiene que ser el primer titular de la cuenta.
 - Ninguno de los titulares de la cuenta puede haber tenido recibos domiciliados o adeudados entre el 3 de enero de 2018 y el 3 de junio de 2018.
- Los clientes no residentes en España y los clientes residentes con domicilio de correspondencia en el extranjero.
- Los clientes menores de 18 años de edad.

3.- ABONO DE LA PROMOCIÓN.

El cliente recibirá el abono de la promoción en su Cuenta, en el mes de enero de 2019. El importe máximo de la devolución por cliente y cuenta será de 30€.

Los recibos bonificables serán aquellos con periodicidad mensual o bimestral que se adeuden en la cuenta del cliente en los tres meses siguientes al mes de alta en la promoción. Por ejemplo, si un cliente se da de alta en la promoción en el mes de junio, se considerarán recibos bonificables aquellos adeudados en la Cuenta entre los meses de julio, agosto y septiembre.

4.- RECLAMACIONES.

El plazo de reclamación de la presente promoción caduca el día 30 de abril de 2019. Las reclamaciones podrán hacerse por teléfono (901 247 365 / 911 773 310) o por email en la dirección de correo electrónico ayuda@openbank.es.

5.- FISCALIDAD.

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico sometido a retención del 19% a practicar por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en la base imponible del ahorro, deduciendo la retención soportada.

6.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

El hecho de participar en la presente promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.